



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00953686-UNC-ME#BS

EX-2025-00953686-UNC-ME#BS

VISTO

El Expediente de referencia en el que se tramita el llamado a concurso de antecedentes y oposición efectuado por RR-2025-2321-E-UNC-REC con fecha 04.11.2025 para cubrir un (1) cargo No Docente Categoría seis (6) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C (Cód. 3666/7C) perteneciente a la planta permanente del Banco de Sangre para cumplir funciones como Subresponsable de Supervisión de Mesa de Entradas y Salidas del Área Administrativa de esta Dependencia y;

CONSIDERANDO:

Que es imperioso cubrir dicha vacante en el Banco de Sangre en su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto N° 366/06 Art. 24° al 46°);

Que por Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;

Que se ha concluido el proceso de conformación de los miembros de la Junta Examinadora que intervendrán en dicho concurso, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo de la Ord. H.C.S. N° 7/12, Cap. V, Art. 16, siendo necesario designarlos;

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C., "Gral. José de San Martín" del Anexo II - Formulario de Especificaciones y Requerimientos del Cargo a Cubrir, en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 7/12, solicitando la designación del veedor gremial;

Que conforme al Anexo de la Ord. H.C.S. N° 7/12, Cap. V, Art. 17, punto c), corresponde a la Junta Examinadora la elaboración del temario para la prueba de oposición;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1° : Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno para un (1) cargo categoría SEIS (6) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo "C" (Cód. 3666/7C), para desempeñarse como Subresponsable de Supervisión de Mesa de Entradas y Salidas del Área Administrativa del Banco de Sangre. Con una dedicación de 35hs. semanales de lunes a viernes y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012.

Artículo 2° : Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanente, del Banco de Sangre, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier agrupamiento y con una antigüedad de 2 años en el cargo (no excluyente).

Artículo 3° : Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme a lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Anexo I de la Ord. Del H.C.S. N° 07/2012:

- En representación de la Autoridad:

Titular: Sr. Federico Nicolás NEMETH, Legajo N° 56.481, Banco de Sangre

Suplente: Sra. Rocío Valentina MORALES, Legajo N° 47.922, Secretaría de Bienestar y Modernización

- En representación del Personal:

Titular: Sr. Marcos Rubén Ariel QUIÑONES, Legajo 43.615, Banco de Sangre

Suplente: Sra. Carina Andrea LUNA, Legajo 45.147, Banco de Sangre

- En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Sra. Marta Elena GIGENA, Legajo N° 38.589, Facultad de Ciencias Médicas

Suplente: Sr. Juan Carlos CORREA, Legajo N° 35.852, Facultad de Ciencias Médicas

- Como Veedor de la AGTUNC:

Sra. María Victoria CARNEVALE, Legajo N° 49.668, Facultad de Ciencias Químicas

Artículo 4° : Establecer el siguiente Temario:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba Títulos I, II y IV Resolución del ME N° 1412/2023 y anexo (aprueba modificación parcial del Estatuto).
- Reglamento de concursos para el personal docente de la UNC (Ordenanza HCS N° 7/12).
- Ley Micaela N° 27499, Resolución HCS N° 208/2019: Aplicación en la UNC de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencias contra las mujeres e identidades no heteronormativas, Resolución HCS N° 1011/2015: Creación del Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC.
- Nuevo Régimen de Procedimientos Administrativos de la UNC (Ordenanza HCS N° 6/2022).
- Convenio Colectivo de Trabajo Personal Docente 366/06.
- Utilización del Sistema de Gestión de Expedientes GDE.
- Conocimiento en Sistema Diaguita-Patrimonio.
- Manejo de PC y sistemas operativos (Word, Excel, Drive).
- Conocimiento en redacción de notas e informes. RR-2024-1816-E-UNC-REC: Manual de Estilo, denominado "escribir textos administrativos en la UNC con perspectiva de género y lenguaje jurídico claro".

Bibliografía :

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/estatuto> y en http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos_10.html
- Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC (Ord. H.C.S N° 07/12). Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y http://www.digesto.unc.edu.ar/consejo-superior/honorable-consejo-superior/ordenanza/7_2012
- Disponible en chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://digesto.unc.edu.ar/bitstream/handle/123456789/358508/RHCS_208_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Disponible en <https://digesto.unc.edu.ar/handle/123456789/460357>
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06). Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos_10.html
- Disponible en <https://www.unc.edu.ar/administraci%C3%B3n-electr%C3%B3nica/gesti%C3%B3n-documental-el-ectr%C3%B3nica>
- Disponible en https://autenticar.unc.edu.ar/login?service=https%3A%2F%2Fautenticar.unc.edu.ar%2Fidp%2Fprofile%2FSAML2%2FCallback%3FsrId%3D_fd2bf3bf89f8dcd27716909657d98d54b135b6fdd5%26entityId%3Dhttps%253A%252F%252Fhuarpe.unc.edu.ar%252Fidp%252Fmodule.php%252Fsaml%252Fsp%252Fmetadata.php%252Fcas
- Disponible en <https://digesto.unc.edu.ar/handle/123456789/545809>

Artículo 5° : Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- Analítico Secundario (Actas Paritarias Nodocentes N° 14 y N° 27 y Ord. H.C.S. N° 07/12) (no excluyente)
- Antecedentes laborales específicos en el cargo a concursar.

Artículo 6° : Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el día 27.11.2025 y hasta el 04.12.2025 (inclusive) de 8.00 a 12.00 horas, de acuerdo al Artículo 13° del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes, en original presentado por Área Operativa del Banco de Sangre y copia enviada de forma digital al correo nelda.gil@unc.edu.ar No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. El Área Operativa del Banco de Sangre al cierre de la inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará al Jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ordenanza HCS N° 07/2012.

Artículo 7° : Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica – práctica, se realizará el día 12.12.2025 a las 9.00 horas, debiendo presentarse todos los postulantes en el Banco de Sangre. El día de la prueba de oposición, teórica – práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico – práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una (1) hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

Artículo 8° : Dejar establecido que el Área Operativa notificará a los participantes del orden de mérito y el puntaje obtenido.

Artículo 9° : Disponer que, una vez concluido el proceso, el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

Artículo 10° : Registrar, Publicar y dar amplia Difusión. -